

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



13 de abril de 2016

Nº 70

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EN ÁVILA

- Información pública de las instalaciones eléctricas en proximidades de la subestación de Navalperal de Pinares EXPT.: ATLI-24.901, ATLI-1.443, ATLI-3.537 Y ATCT-1.094..... 3
- Información pública de las instalaciones eléctricas en término municipal de La Torre EXPT.: ATLI-23.030 y ATCT-580 5
- Información pública de las instalaciones eléctricas en casco urbano de Riofrío EXPT.: ATLI-51.709 y ATCT-4.337 6

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

- Licitación contrato de servicio de la realización de documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo acorde a las necesidades actuales..... 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Citación para notificación por comparecencia Exptes. AVP 02/2016 11
- Formalización de contrato de suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales..... 12

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

- Exposición pública de la modificación de la relación de puestos de trabajo..... 14

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

- Exposición pública de la modificación de la relación de puestos de trabajo..... 15

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

- Aprobación inicial modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de construcciones, instalaciones y obras..... 16
- Aprobación desafectación parcela en calle Ulaca, 34 de Villaviciosa 17
- Aprobación del fichero de datos de carácter personal para la creación del fichero denominado Banco de Alimentos 18

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

- Exposición pública de la cuenta general de 2015 19

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2016 20

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable 21

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

- Enajenación de maderas del monte nº 30-2016..... 24

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública 27

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Notificación del expediente sancionador nº 548/2015..... 28

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

- Convocatoria para ocupar el cargo de juez de paz titular 29

AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

- Aprobación inicial de la cuenta general presupuesto 2015 30

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de títulos no judiciales 90/2015 notificación a M^a Teresa Domínguez Gómez..... 31

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 952/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en Ávila

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIONES ELÉCTRICAS QUE SE CITAN. EXP.: ATLI-24.901, ATLI-1.443, ATLI-3.537 y ATCT-1.094 (antes AT-4.901, AT-1.443-E, AT-3.537-E y AT-1.437-E)

A los efectos previstos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características se citan:

Expedientes nº: ATLI-24.901, ATLI-1.443, ATLI-3.537 y ATCT-1.094 (antes AT-4.901, AT-1.443-E, AT-3.537-E y 1.437-E)

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Proximidades de la subestación de Navalperal de Pinares (Ávila).

Finalidad: Reforma del tramo inicial de tres líneas eléctricas aéreas a 20 kV en la salida de la subestación de Navalperal para corregir dos situaciones antirreglamentarias.

Características:

- Soterramiento del primer vano de la línea "STR 4799 Navalperal - 03 La Cañada" (ATLI-3.537), desde la STR Navalperal hasta el centro de transformación "Camino de La Cañada". El circuito aéreo de la actual línea 03 se dejará como salida de la línea "STR 4799 Navalperal - 05 Circunvalación" (ATLI-1.443), en sustitución de su primer vano actual. Conductores HPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm² Al+H16 Cu.
- Soterramiento del primer vano de la línea "STR 4799 Navalperal - 04 Las Navas" (ATLI-24.901), desde la STR Navalperal hasta el centro de transformación "Camino de La Cañada". Conductores HPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm² Al+H16 Cu.
- Desmontaje del primer vano de las líneas 04 y 05.
- Sustitución de las cuatro celdas actuales de corte al aire del centro de transformación "Camino de La Cañada" (ATCT-1.094) por siete celdas modulares con aislamiento en SF₆.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 05 de abril de 2016

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 953/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en Ávila

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIONES ELÉCTRICAS QUE SE CITAN. EXP.: ATLI-23.030 y ATCT-580 (antes AT-3.030)

A los efectos previstos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características se citan:

Expedientes nº: ATLI-23.030 y ATCT-580 (antes AT-3.030)

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Avda. de la carretera, del término municipal de La Torre (Ávila).

Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica a la zona.

Características: Sustitución del centro de transformación intemperie, por otro en caseta prefabricada tipo compacto de 250 kVA.

Instalación de seccionadores y fusibles de expulsión en los apoyos nº 307 y 308, respectivamente, existentes en la línea aérea "STR-4798 Muñana - 02 La Serrada".

Acometida subterránea de 10 m de longitud a 15 kV desde el apoyo nº 308 al nuevo CT. Conductores HPRZ1 12/20 kV 3(1x50) mm²

Al+H16 Cu.

Modificación de las líneas de baja tensión existentes.

Presupuesto: 30.223,94 euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 05 de abril de 2016

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 954/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en Ávila

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIONES ELÉCTRICAS QUE SE CITAN. EXP.: ATLI-51.709 y ATCT-4.337

A los efectos previstos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características se citan:

Expedientes nº: ATLI-51.709 y ATCT-4.337

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Casco urbano de Riofrío (Ávila).

Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica a la zona.

Características: Línea aérea de 179 m a 15 kV, con origen en el apoyo nº 5604 de la línea de Iberdrola "STR-3292 Ávila - La Serrada" y final en el apoyo nº 2. Conductores LA-56.

Acometida subterránea de 15 m de longitud a 15 kV, desde el apoyo fin de línea aérea hasta el nuevo CT. Conductores HPRZ1 12/20 kV 3(1x150) mm² A1+H16 Cu.

Centro de transformación interior en caseta prefabricada de 400 kVA.

Modificación de las líneas de baja tensión existentes.

Presupuesto: 54.347,39 euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 05 de abril de 2016

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 962/16

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, ANÁLISIS, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y CONFECCIÓN DE UNA NUEVA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ACORDE A LAS NECESIDADES ACTUALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

Localidad y Código Postal: Ávila-05001

Teléfono: 920-357150 / 357117

Telefax: 920-357106

Correo electrónico: contratacion@diputacionavila.es

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante

www.diputacionavila.sedelectronica.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones

Número de expediente: 2167/2016

OBJETO DEL CONTRATO

Tipo: Contrato de Servicios

Descripción: Contrato de servicios para la adjudicación del servicio consistente en la realización de documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo y confección de una nueva relación de puestos de trabajo acorde a las necesidades actuales de la Diputación Provincial de Ávila.

Lugar de ejecución: Dependencias de la Diputación Provincial de Ávila

Plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración de seis meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Admisión de prórroga: No hay posibilidad de prórroga

CPV 2008: 79414000-9

TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación: Varios criterios de selección de la oferta económicamente más ventajosa

Los criterios de selección de la oferta económicamente más ventajosa son (todos ellos objetivos o de aplicación de mera fórmula matemática):

1.- Menor precio ofertado, hasta un máximo de 70 puntos. Este criterio se valorará asignando 40 puntos al menor precio ofertado posible, que resulte de aplicar lo previsto en el artículo 152 TRLCS y 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre (una vez analizadas las posibles ofertas anormales o desproporcionadas) y aplicando al resto de ofertas la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación X} = \frac{70 \times (\text{Presupuesto base de licitación (IVA incluido)} - \text{Precio ofertado (IVA incluido)})}{\text{Presupuesto base de licitación (IVA incluido)} - \text{Precio ofertado más bajo admitido (IVA incluido)}}$$

2.- Plazo de ejecución de los trabajos. Reducción del plazo de ejecución a razón de un punto por cada día de reducción del plazo de ejecución del contrato inicialmente establecido hasta un máximo de 15 días, que se aplicará proporcionalmente a cada una de las fases de ejecución del contrato, que se compromete a realizar con aportación de diagramas y plazos parciales que en todo caso será contractual, con justificación de los mismos. Hasta un máximo de 15 puntos

3.- Medios personales, hasta un máximo de 15 puntos. Se valorará el número de personas adscritas al Proyecto y su categoría profesional.

Personas destinadas al proyecto de forma adicional al mínimo exigido en personal técnico (como solvencia técnica): por cada persona licenciada o diplomada universitaria destinada a desarrollar el proyecto es 3 puntos por persona adicional al equipo mínimo exigido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es 41.322,31 euros

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación es 41.322,31 euros (IVA excluido), importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA 8.677,69 euros, siendo el total 50.000 euros

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el porcentaje del impuesto sobre el valor añadido que deba ser repercutido

GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional: No se exige

Definitiva: Será equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Se exigen las siguientes solvencias:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera de los licitadores deberá acreditarse mediante declaración relativa al volumen global de negocios, y en todo caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato referido como máximo a los tres últimos ejercicios. (art. 75 TRLCSP) En este caso se exige un volumen mínimo de servicios o trabajos realizados en el ámbito del contrato por importe superior al presupuesto del contrato (50.000 €)

SOLVENCIA TÉCNICA:

La presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. (art. 78 TRLCSP). En este caso se exige una relación de servicios realizados por importe superior al presupuesto del contrato (50.000 €)

El licitador deberá cumplir con los requisitos de tener un equipo de trabajo que a continuación se detalla:

Equipo de trabajo propuesto deberá aportar personal cualificado con conocimientos específicos en los aspectos objeto de la contratación. El equipo deberá estar integrado al menos por un asesor responsable con una experiencia acreditada en la rama del Derecho Administrativo y Función Pública, como mínimo de 10 años; así como un equipo formado por dos abogados con un mínimo de 4 años de experiencia en Derecho Administrativo y Función Pública.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación: 29 de abril de 2016

Modalidad de presentación:

Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación

Dependencia: Registro General de la Diputación

Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Dirección electrónica: contratacion@diputacionavila.es

Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses

APERTURA DE OFERTAS

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Fecha y hora:

- a) El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 6 de mayo de 2016, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo sin que hayan tenido entrada las mismas en la Diputación ese día, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 6 de mayo de 2016.

Hora: 12:15 horas

GASTOS DE PUBLICIDAD: importe máximo: 1.500 euros

En Ávila, a 8 de abril de 2016

El Diputado Delegado del Área Economía y Hacienda y Recursos Humanos, *Juan Pablo Martín Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 960/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

**ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA REALIZADA FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA (BOP 17/09/2012)
ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARENCIA**

Habiéndose intentado por dos veces notificación sin haber podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente, se hace pública NOTIFICACIÓN DEL INICIO de los expedientes sancionadores en materia de Actividad en la Vía Pública que se adjuntan, instruidos por el Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia, Interior y Administración Local por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de Ávila, por Resolución de 30 de Junio de 2015, a las personas que a continuación se relacionan.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR	DNI/NIE	PRESUNTA INFRACCIÓN	FECHA PRESUNTA INFRACCION	DECRETO INICIO EXPTE. SANCIONADOR	SANCIÓN APLICABLE POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN
AVP 02/2016	IGNACIO LÓPEZ GABARRE	70811718P	Artículo 38.4 a)	05/02/2016	09/02/2016	300 €

Asimismo, se comunica a los interesados que, durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente, podrá conocer el contenido íntegro de dicha Resolución, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en las oficinas del Área de Desarrollo Económico e Innovación del Ayuntamiento de Ávila (C/ Tomás Luis de Victoria, 6 - 05001 Ávila).

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ávila, 7 de Abril de 2016.

El Teniente de Alcalde Delegado de Mercadillos, (Resolución de 30 de junio de 2015),
Rubén Serrano Fernández.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 964/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público la siguiente formalización de contrato:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. (Contratación)
- c) Número de expediente: 5/2016
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.avila.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN CON DESTINO A DISTINTAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de entrega: Según pliego.
- e) CPV: 09134000-7.
- f) Medio publicación anuncio licitación: Boletín Oficial Provincia de Ávila número 31
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de febrero de 2016.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Un solo criterio, el económico.

4. Valor estimado del contrato: 120.458,40 euros, partiendo del consumo calculado sobre doce meses a ejercicio cerrado (2015).

5. Presupuesto base de licitación.

- a) La oferta de cada licitador vendrá expresada mediante una cantidad referenciada a euros/litros representativa del margen de comercialización y explotación.

El precio del gasóleo a suministrar será, así, el del precio de adquisición por el suministrador, impuestos incluidos, añadiéndose al mismo el margen de explotación y comercialización expresado en euros/litro como suma de todos sus gastos o cargos de explotación, comercialización, transporte, gastos generales y beneficio, suministrando el combustible en las condiciones indicadas. Todo ello según las condiciones de la cláusula segunda del pliego.

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha adjudicación: 23 de marzo de 2016.
- b) Fecha de formalización: 11 de abril de 2016.
- c) Contratista: DISCOMTES ENERGIA S.L.
- d) Importe adjudicación: Margen de explotación y comercialización: - 0,03522 €/litro.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ser la entidad cuya oferta es la más económica.

Ávila, 11 de abril de 2016.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 911/16

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 21 de marzo de 2016, se aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Conforme determina el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la relación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención (Secretaría clase 3ª). Agrupado con el Ayuntamiento de Mambles (Ávila)

- Características esenciales: Personal funcionario.
- Funciones: Las señaladas en el artículo 92.bis.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Requisitos exigidos: Pertener a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.
- Grupo A1.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- Complemento específico anual: 8.279,28 euros (50% por cada entidad agrupada). Esta cuantía es independiente de la que corresponda percibir por el concepto de Agrupación a que se refiere el art. 8.1 del R.D. 861/1986, de 25 de abril.
- Forma de provisión: Concurso.

En Bercial de Zapardiel a 6 de abril de 2016.

El Alcalde, *Fidel E. Rodríguez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 912/16

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 2 de marzo de 2016, se aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Conforme determina el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la relación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención (Secretaría clase 3ª). Agrupado con el Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel (Ávila)

- Características esenciales: Personal funcionario.
- Funciones: Las señaladas en el artículo 92.bis.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Requisitos exigidos: Pertenecer a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.
- Grupo A1.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- Complemento específico anual: 8.279,28 euros (50% por cada entidad agrupada). Esta cuantía es independiente de la que corresponda percibir por el concepto de Agrupación a que se refiere el art. 8.1 del R.D. 861/1986, de 25 de abril.
- Forma de provisión: Concurso.

En Mamblas a 5 de abril de 2016
El Alcalde, *Ricardo Martín Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 896/16

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Solosancho, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Solosancho, a 5 de abril de 2015.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 897/16

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

Aprobada inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en la Calle Ulaca, 34, de Villaviciosa-Solosancho, por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de marzo de 2016, de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Solosancho, a 5 de abril de 2016.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 901/16

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Solosancho, de fecha 17 de marzo de 2016, en sesión ordinaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se adoptó por unanimidad de miembros presentes, seis votos a favor, la creación del fichero denominado Banco de Alimentos.

Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, pudiendo los interesados formular las reclamaciones que estimen oportunas durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Solosancho, 5 de abril de 2016.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 899/16

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2015

En la Intervención de ésta Entidad Local y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de ésta Entidad, en cumplimiento y conformidad con los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público, por plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en el B.O. de la Provincia y ocho días más, para que durante el mismo los interesados puedan presentar por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que estimen pertinente.

En Becedas, a 31 de marzo de 2016.
El Alcalde, *Salvador Sánchez Majadas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 902/16

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2016, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por el plazo de 15 días hábiles a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de R.D.L. puedan presentar las reclamaciones oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho, plazo que comenzara a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en lo previsto en lo previsto en el art. 169 del previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerara, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Vega de Santa María a 31 de marzo de 2016

El Alcalde, *Modesto Jiménez Arribas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 903/16

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Hoyocasero, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2016, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Abastecimiento de Agua, de la Ordenanza fiscal reguladora del Aprovechamiento vecinal de Pastos y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta en terreno público e industrias callejeras y ambulantes, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Los arts. 13 y 14 quedan redactados de la siguiente manera:

ART. 13.- EN NINGÚN CASO SE OTORGARÁN ACOMETIDAS PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TANTO A EXPLOTACIONES GANADERAS, HUERTOS, JARDINES Y PISCINAS

ART. 14.- EN EL CASO DE LAS YA EXISTENTES, EL SUMINISTRO DE AGUA A CUADRAS, EXPLOTACIONES GANADERAS, COMO A HUERTOS, JARDINES Y PISCINAS ESTARÁ SUBORDINADO Y LIMITADO POR EL ABASTECIMIENTO A LA POBLACIÓN, PUDIENDO EL AYUNTAMIENTO ADOPTAR CUANTAS MEDIDAS GARANTICEN EL ABASTECIMIENTO DE ÉSTA SIN DERECHO ALGUNO A RECLAMACIÓN O INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE AQUELLAS.

SI ADVERTIDA Y ANUNCIADA LA ESCASEZ DE AGUA MEDIANTE BANDOS LOS TITULARES DE DICHAS ACOMETIDAS HICIERAN CASO OMISO, SERÍA CONSIDERADA LA INFRACCIÓN COMO GRAVE O LEVE SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA MISMA Y SANCIONADAS CON MULTAS DE HASTA 1500 € O HASTA 750 € RESPECTIVAMENTE. LA MISMA SANCIÓN SE APLICARÁ PARA LOS TITULARES QUE HAGAN USO DEL SERVICIO SIN LA INSTALACIÓN DEL CONTADOR.

SI LOS TITULARES DE DICHAS ACOMETIDAS PERSISTIERAN EN SU ACTITUD, SE PRECINTARÍAN DICHAS ACOMETIDAS, DEBIENDO ABONAR DE NUEVO LOS DERECHOS DE ACOMETIDA.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO VECINAL DE PASTOS

Los arts. 3, 5, 8, 9, 12, 13 y 15 quedan redactados de la siguiente manera:

ART. 3º. LA TASA A PAGAR RESULTARÁ DE APLICAR LA TARIFA QUE PARA CADA EJERCICIO SE APRUEBE POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO, UNA VEZ REALIZADA LA DECLARACIÓN DE GANADO Y CONFORME A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES REMITIDOS POR EL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE.

ART.3. b) SE ESTABLECE LA EQUIVALENCIA DE 10 UNIDADES DE GANADO MENOR (OVINO Y CAPRINO) A UNA DE GANADO MAYOR.

ART. 5. DECLARACIONES:

1º. ANUALMENTE Y ANTES DEL DÍA 15 DE FEBRERO, LOS TITULARES DEL GANADO QUEDAN OBLIGADOS A FORMULAR Y PRESENTAR EN LA OFICINA MUNICIPAL DECLARACIÓN DEL GANADO DE QUE SON TITULARES JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL NUMERO EXACTO DE CABEZAS QUE VAN A REALIZAR EL APROVECHAMIENTO.

2º. DE NO FORMULARSE DECLARACIÓN EN DICHO PLAZO, SE DETERMINARÁ DE OFICIO EL GANADO DEL VECINO QUE HAYA OMITIDO LA DECLARACIÓN (INFRACCIÓN) SIENDO LA SANCIÓN DE 50 € POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA DECLARACIÓN Y EN CASO DE OCULTACIÓN DE GANADO (INTENCIÓN DE DEFRAUDAR NO DECLARANDO DETERMINADAS UNIDADES) SE CONSIDERARÁ FALTA GRAVE COBRÁNDOSE AL PRECIO DE 10 UNIDADES POR CADA UNA QUE SE HAYA OMITIDO.

ART. 8º. LA REGULACIÓN DE LA FORMA DE PROCEDER AL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS, SE ESTABLECERÁ POR ESTE AYUNTAMIENTO, SIGUIENDO LAS DIRECTRICES QUE LE MARQUEN LA MAYORÍA DE GANADEROS PRESENTES EN LAS REUNIONES CONVOCADAS AL EFECTO DE FIJAR FECHAS PARA ACOTAR O DESACOTAR, TENIENDO EN TODO CASO PRESENTES LAS NORMAS FIJADAS POR ORGANISMO COMPETENTE PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y ASIMILADOS EN LOS MONTES DE UTILIDAD PUBLICA.

ADEMÁS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO SE HARÁN LOS RECUENTOS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES, ESTANDO OBLIGADOS LOS GANADEROS A RECOGER EL GANADO

ART. 9º. LA VULNERACIÓN DE LO ACORDADO SOBRE PERIODOS Y ZONAS ACOTADAS SE SANCIONARÁ CON UNA MULTA DE HASTA 50 € POR CABEZA DE GANADO SORPRENDIDA Y DÍA... TRANSCURRIDAS 48 HORAS DESDE LA ORDEN DE ACOTAMIENTO Y SIN PERJUICIO DE LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN SE SANCIONARÁ AL PROPIETARIO DEL GANADO CON UNA MULTA DE HASTA 500 €, PROCEDIÉNDOSE A RECOGER EL GANADO POR EL AYUNTAMIENTO A COSTA DEL PROPIETARIO. EN CASO DE IMPAGO SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO.

ART.12º. EN CASO DE QUE EL AYUNTAMIENTO LO ESTIMARA NECESARIO, PODRÁ DISPONER LIBREMENTE DE LOS TERRENOS OBJETO DE ESTA ORDENANZA ENCONTRÁNDOSE FACULTADO PARA ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA SI FUERE NECESARIO.

ART. 13º. SE ESTABLECEN DOS PERIODOS DE COBRANZA EN VOLUNTARIA: EL 1º FINALIZARÁ EL 30 DE MAYO

ART. 15º. A QUIEN AL COMENZAR EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS TENGA CONTRAÍDAS DEUDAS DE CUALQUIER ÍNDOLE CON EL AYUNTAMIENTO, DEBERÁ SATISFACERLAS ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO CONTRARIO, ADEMÁS DE NO TENER DERECHO AL APROVECHAMIENTO DE PASTOS POR SU GANADO, TAMPOCO TENDRÁ DERECHO A LA ENTREGA DEL CERTIFICADO DE HECTÁREAS NECESARIO PARA LAS AYUDAS DE LA PAC.

**MODIFICACIÓN DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CA-
SETAS DE VENTA ...**

El art. 8º introduce un nuevo apartado del siguiente tenor literal:

ART. 8º. APARTADO 7) TODOS AQUELLOS QUE INCUMPLAN LOS HORARIOS Y DIAS DE VENTA EN EL MERCADILLO, FIJADO EL MIÉRCOLES EN HORARIO DE 8 A 15 HORAS, COMETERÁN UNA INFRACCIÓN CONSIDERADA LEVE Y SANCIONADA CON UNA MULTA DE HASTA 750 €.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Hoyocasero, a 1 de Marzo de 2016.

El Alcalde, *Alejandro Picós González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 904/16

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

A N U N C I O

ENAJENACIÓN DE MADERAS

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación en la subasta de maderas por procedimiento abierto y tramitación urgente de los Montes de U.P. nº 30-2016, para el año 2.016, el expediente se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se convoca subasta urgente de aprovechamiento de maderas del Monte 30 para el año 2016, con las siguientes características, de acuerdo al pliego de condiciones técnico-facultativas aprobadas por el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León:

Monte U.P. nº 30; Lote 1º/2016

Localización: Rodal nº2

Objeto del aprovechamiento: Especie: Los pies señalados excluidas sus copas.

Especie	Pinus pinaster resinado	Pinus pinaster cerrado	TOTAL	
Nº de pies (Total)	232	1.234	1.466	
Volúmenes (totales) que equivalen a:	215	630	845 639	m3(con corteza) m3(sin corteza)
Valor por m3 (€)	160	410	12,00	

VALOR DE TASACIÓN BASE: 10.140,00 €

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: A riesgo y ventura. Contada de las trozas apeadas a pie de tocón.

FORMA DE ENTREGA: En pie. Pies numerados con pintura verde.

TANTO POR CIENTO DE CORTEZA SOBRE EL VOLUMEN CON CORTEZA (%):

P.pr.cer.: 35,0 P. pr. res.: 25 P. Pinea: P.pr.tot.: 30,0

Plazo TOTAL DE EJECUCIÓN: 24 meses a partir de la adjudicación.

ÉPOCA DE CORTA: Todo el año.

VÍAS DE SACAS A UTILIZAR: Los caminos forestales autorizados.

OTRAS CONDICIONES: La madera apeada no estará sin extraer más de 1 mes en el monte.

En caso de corta con procesadora y saca con autocargador la contada se comprobará en los tocones del arbolado cortado tras su retirada de la zona de corta para su comprobación por el personal del Servicio Territorial.

Garantía provisional: NO SE EXIGE .

Garantía definitiva: 5 % del remate.

INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS AL MONTE (I): 15% SOBRE EL VALOR DE ADJUDICACIÓN.

INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS AL MONTE (II):

Destrucción despojos: 1.612,60 €

Gastos por operaciones facultativas: 760,50 € (Señalamiento+Contada en blanco)

Subtotal: 2.373,10 €

Total: 2.373,10 €

El pliego completo de condiciones técnico-facultativas se halla a disposición de los interesados en la Secretaría municipal.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- El plazo máximo para la presentación de proposiciones se fija para el día 26 de mayo de 2016, hasta las 13.00 h, la subasta se celebrará el mismo día una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones. Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el Registro General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 10.00 h. a 14.00 h, se entenderá como último día para la presentación de proposiciones el primer día hábil siguiente a aquel.

Podrán también los licitadores presentar sus proposiciones por correo certificado dirigido a este Ayuntamiento, en cuyo caso deberá justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo antes señalado. Asimismo, si se utilizara ese medio deberá remitirse, antes de finalizar el plazo máximo de presentación de proposiciones, copia del justificante del envío al órgano licitador, a fin de tomar las medidas oportunas en cuanto a la fecha de apertura de proposiciones, en acto de apertura pública.

DOCUMENTACIÓN.- Se adjuntarán dos sobres cerrados, indicando el nombre del licitador, con la siguiente documentación:

a) En el primer sobre, "Sobre A", se unirá:

- Declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Poder bastantado acreditativo de la persona autorizada, si se actúa en representación.
- Fotocopia del CIF o NIF del solicitante.
- Documentos justificativos de estar al corriente del pago de cuotas a la Seguridad Social y Hacienda, así como del Impuesto de Actividades Económicas o equivalente si estuviese de alta o compromiso de alta antes de la adjudicación definitiva.

b) En el segundo sobre, "Sobre B", se adjuntará la oferta económica.

Se podrá subsanar la falta de algún documento incluido en el sobre a) en el plazo de tres días hábiles desde la adjudicación provisional (si resultare adjudicatario) siempre y cuando los documentos sean validos y estén vigentes o expedidos antes o en la fecha límite de presentación de proposiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de las proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, el mismo día de finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 13:00 horas. Asimismo, si se presentara alguna oferta por correo y constara la recepción de la remisión de la oferta al órgano de contratación se postergaría la apertura de proposiciones 5 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Segunda subasta: De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda transcurridos ocho días desde la celebración de la primera, con las mismas condiciones y a la misma hora.

MODELO DE PROPOSICION

Don con D.N.I. nº..... domiciliado en en nombre propio o en representación de visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. de fecha y los Pliegos de Condiciones que rigen el aprovechamiento de maderas de los Montes de U.P. nº 30 Lote 1 de la propiedad de este Ayuntamiento, para el año 2016, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de euros (en número y letra), cantidad a la que habrá de incrementarse el IVA vigente (12% en concepto de compensación por I.V.A.); aceptando íntegramente el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que manifiesta conocer."

En Nava de Arévalo, a 5 de abril de 2.016

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 905/16

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Casillas sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 6. Cuota Tributaria.

Por ocupación del Subsuelo:

- Líneas eléctricas subterráneas o cables conductores por metro lineal 1 €/año.
- Tuberías para conducción de gases, agua o líquidos por metro lineal 1 €/año.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Casillas, a 28 de marzo de 2016.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 906/16

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio del presente tengo a bien remitir a Vd., anuncio de notificación en relación con el expediente sancionador no 548/2015 incoado contra Antonio Sánchez Atienza por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Seguridad y Convivencia Ciudadana estando el mismo en fase de incoación del procedimiento.

Arenas de San Pedro, a 1 de abril de 2016.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 907/16

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

A N U N C I O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de un vecino de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR, en el mismo.

Los interesados en el nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Villanueva del Campillo, a 4 de abril de 2016

El Alcalde, *Andrés Romero Mayoral*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 908/16

AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Puerto Castilla, a 1 de abril de 2016.

El Alcalde, *Juan Manuel López Gutiérrez.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 969/16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ENJ 90/15 de este Juzgado, seguida a instancia de MIGUEL A. DOMÍNGUEZ GÓMEZ contra M^a. TERESA DOMÍNGUEZ GÓMEZ, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO

En ÁVILA, a catorce de Marzo de dos mil dieciséis.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado M^a. TERESA DOMÍNGUEZ GÓMEZ en situación de INSOLVENCIA, por 1.600.- euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación al ejecutante para que surta efectos ante el FOGASA, una vez sea firme la presente.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- d) Una vez firme, inscribise en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 LJS, en el 1º escrito o comparecencia en el juzgado, las partes, interesados, o los profesionales, señalarán un domicilio y datos para los actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos estén siendo utilizados como medios de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente cabe recurso directo de revisión ante quien dicta la resolución en los CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la S.S. deberá depositar para recurrir 25.- euros, en la cuenta nº 0293-0000-64-0090-15 en

el SANTANDER debiendo indicar en el concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Admón. de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia deberá incluir tras la cuenta, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Admón. de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a M^a. TERESA DOMÍNGUEZ GÓMEZ, expido la presente para su inserción en el BOP. de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a seis de Abril de dos mil dieciséis.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*.